

Formalización Minera: ¡Son seres humanos!

Por: Gerardo Bernal G.
*Abogado - Especialista en
Derecho Minero y Petrolero*

Hay más que "allá y acá"

La esperanza de cientos de familias dedicadas por toda la vida a la minería y que están decididas a participar en el proceso de formalización propuesto por el Gobierno Nacional, se vio frustrada, cuando una funcionaria de la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas, manifestó *"los mineros están allá o acá"*, refiriéndose a legalidad o ilegalidad, desconociendo abiertamente la importancia de los mineros que se encuentran en proceso de formalización, quienes no se ven reflejados en la expresión *"ni allá ni acá"* ya que cuentan con asesoría jurídica y ambiental, para alcanzar la formalidad; afirmando que únicamente merecían el apoyo estatal aquellos que ya estén debidamente formalizados.

Tal frustración no es para menos, toda vez que debido a la ausencia Estatal, y a la absurda persecución de la minería informal, sin considerar que la subsistencia de la mayor parte de familias del municipio de Buriticá depende de esta actividad, quienes han presentado innumerables solicitudes de formalización, las cuales, a pesar de cumplir con los requisitos legales, y de superar el mar de trámites de tipo legal, no han tenido prosperidad; así lo evidencian las cifras del propio Ministerio en la *"POLÍTICA NACIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA EN COLOMBIA"* (Julio de 2014) *"El programa de Formalización de la Mine-*



Se dieron cita en el municipio de Buriticá Antioquia, La Asamblea Departamental de Antioquia, los representantes de la Comisión 5ta del Senado, el Ministerio de Minas, la Agencia Nacional de Minería, la Secretaría de Minas de Antioquia, la Alcaldía de Buriticá, CORANTIOQUIA, y los apoderados Judiciales de Mineros de Buriticá en proceso de formalización.

ría Tradicional de la Ley 1320 de 2010 y el Decreto 933 de 2013 que introdujo criterios para aminorar las exigencias a los mineros susceptibles de legalización; había recibido, a julio de 2013, ocho mil ciento veinticinco (8.125) solicitudes, de las cuales el 39 por ciento fueron rechazadas, un título minero otorgado y 4.959 solicitudes en trámite."

"Esperamos todo del poder del Estado, para llevarnos a la formalización, pedimos convenios con instituciones educativas para mejorar, pero a cambio nos envían a la Policía para que nos capturen; pedimos apoyo de las instituciones para que nos ayuden a fortalecer nuestros procesos ambientales, pero nos envían a la Fiscalía para que nos judicialice, la única que recibe todo el apoyo del Estado es la Multinacional", eran las palabras de los mineros y sus líderes, quienes gritaban arengas en contra de lo que estimaron una actitud belicosa por parte de las autoridades.

La actitud y la esperanza retorno a sus corazones, y se vieron alentadas, cuan-

do intervinieron los representantes de la minería en proceso de formalización; el exmagistrado Germán Londoño Carvajal, les recordó el compromiso que Colombia adquirió con la Comunidad Andina, a través de la cual se adoptó la *"Política Andina de Lucha contra la Minería Ilegal"*, Especialmente el objetivo 3. *"Desarrollar acciones de cooperación que contribuyan a la formalización minera, fomentar la responsabilidad social y ambiental, y promover el uso de métodos y tecnologías eficientes para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental, que coadyuven al desarrollo económico y la inclusión social de los habitantes de la Comunidad Andina con asentamiento en las zonas de desarrollo minero, así como socializar sus resultados"*. De igual forma el *"Artículo 5.- Medidas de prevención y control. Los Países Miembros adoptarán las medidas legislativas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la prevención y control de la minería ilegal,*

en particular con el objeto de:
1) *Formalizar o regularizar la minería en pequeña escala, artesanal o tradicional."*

Resaltaron lo contenido en la Ley 1450 de 2011 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014"*, especialmente en su artículo 107: *"Es deber del Gobierno Nacional implementar una estrategia para diferenciar la minería informal de la minería ilegal. Deberá, respetando el Estado Social de Derecho, construir una estrategia que proteja los mineros informales, garantizando su mínimo vital y el desarrollo de actividades mineras u otras actividades que le garanticen una vida digna"*, así como los avances normativos en materia de formalización minera, en especial la Resolución 698 del 17 de octubre de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería *"Por la cual se modifica la Resolución número 0205 del 22 de marzo de 2013"*, y el decreto 1073 reglamentario del sector minero, en el cual se estableció que son mineros autorizados aquellos *"(ii) Solicitante de programas de legalización o de formalización minera, mientras se resuelvan dichas solicitudes (iii) Beneficiarios de áreas de reserva especial, mientras se resuelvan dichas solicitudes"*, concluyendo así, que efectivamente las comunidades en proceso de formalización minera deben recibir el apoyo estatal aunque según la afirmación de la funcionaria no estén *"ni allá, ni acá"*, y es necesario recordar que son seres humanos que luchan por formalizarse y hacer parte integral de la estrategia nacional **"TODOS POR UN MISMO PAÍS"**.